



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGIÓN HUÁNUCO

RUC: 20200197357



*"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"*

ACUERDO DE CONCEJO N°027-2025-MDSR

San Rafael, 03 de abril del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de abril del 2025; la Carta N°001-2025-CE-728-MDSR de fecha 21 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° expresa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en cuanto a la autonomía de los gobiernos locales, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Art. II del T.P. expresa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones del consejo municipal, señala en su numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el artículo 20 respecto a atribuciones del alcalde señala en su inciso 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el numeral 32° del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de Puestos de trabajo".

Que, el Decreto Legislativo N° 728, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece a gozar de vacaciones anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalentes a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a la compensación por tiempo de servicios CTS, en un monto algo superior a una remuneración por año y a una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido;

Que, con Resolución de Alcaldía N°097-2025-A-MDSR de fecha 25 de febrero del 2025, mediante el cual se conforma el comité de selección para el concurso público por la modalidad del D.L. 728 N°001-2025-MDSR de la Municipalidad Distrital de San Rafael

Que, con Carta N°001-2025-CE-728-MDSR de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por los miembros del Comité de evaluación, que solicitan la aprobación de las bases del concurso



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGIÓN HUÁNUCO

RUC: 20200197357



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”

público por la modalidad del D.L. 728N°001-2025-MDSR, ello conforme al numeral 32 del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, puesto a consideración y previo debate correspondiente el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO** **BAJO LA MODALIDAD DEL D.L. 728 N°001-2025-MDSR** de la Municipalidad Distrital de San Rafael, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos, realice los actos administrativos y de administración necesarios para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** el Presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, miembros del comité y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN RAFAEL

Everardo Zevallos Avila
DNI N°22904181
ALCALDE